



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **01343** DE **05 DIC 2017**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-53454**, por medio del cual el señor CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.719 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 830510717-1, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, localizado en jurisdicción del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA MAGNA - SIRGA					
EI CARMEN Y EL MIRADOR - OPORAPA (HUILA)					
No	COORDEN_X	COORDEN_Y	No	COORDEN_X	COORDEN_Y
1	1116884,65	715246,9723	13	1114335,558	716841,9219
2	1116850,796	715436,6876	14	1114881,226	715890,735
3	1116688,274	715611,5838	15	1115046,537	715345,4844
4	1116522,833	715638,4609	16	1115352,417	715028,813
5	1115943,451	715559,7761	17	1115382,741	714720,8354
6	1115808,308	715525,3221	18	1115481,808	714596,8442
7	1115637,096	715537,1015	19	1115823,699	714550,0072
8	1115440,821	715833,4745	20	1116148,936	714554,493
9	1115144,942	716423,2216	21	1116183,219	714785,5131
10	1114921,756	716728,2157	22	1116260,631	714875,3955
11	1114738,861	716874,7734	23	1116437,998	714872,9647
12	1114404,637	716892,0817	24	1116742,634	714922,7609

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-53454** del 24 de noviembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto. ii) CD Archivo digital dwg o shape del área del proyecto iii) Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad iv) Copia de la cedula de la representante legal de la sociedad, en relación al proyecto denominado: "Construcción Propanoductos Domiciliario para los Centros Poblados El Carmen y Mirador, Municipio de Oporapa, Departamento del Huila".

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", localizado en jurisdicción del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y Comunidades Room (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de Datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras – IGAC 2017) vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, el día veintiocho (28) de noviembre de 2017 se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades

"Descripción de las actividades del proyecto: El proyecto contempla la canalización de tubería de polietileno de ¾", 1", y 2" en las Veredas El Carmen y Mirador, del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, así como también pasos especiales con cercha de 2" y la construcción de estaciones de almacenamiento y regulación de GLP ubicada en la Vereda El Carmen, de acuerdo a la siguiente tablas:

I. REDES DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA POLIETILENO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID
1.1	CANALIZACIÓN TUBERÍA PE 2" ZONA VERDE	ML	897
	Total metros lineales tubería de PE 2"	ML	897
1.2	CANALIZACIÓN TUBERÍA PE 1" ZONA VERDE	ML	753
	Total metros lineales tubería de PE 1"	ML	753

1.3	CANALIZACIÓN TUBERÍA PE 3/4" ZONA VERDE	ML	8,803.00
	Total metros lineales tubería de PE 3/4"	ML	8,803.00
	TOTAL METROS LINEALES DE TUBERÍA POLIETILENO	ML	10,453

II. CRUCES ESPECIALES			
2.1	PASOS ESPECIALES CON CERCHA 2"	ML	38.00

III. ESTACION DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION			
	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO G.L.P.		
3.1	ESTACION G.L.P. (3.000 GLS)	UN	1.00

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas anteriormente) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", no se evidencio comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto "CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", localizado en jurisdicción del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA MAGNA -SIRGA					
EL CARMEN Y EL MIRADOR - OPORAPA (HUILA)					
No	COORDEN_X	COORDEN_Y	No	COORDEN_X	COORDEN_Y
1	1116884,65	715246,9723	13	1114335,558	716841,9219
2	1116850,796	715436,6876	14	1114881,226	715890,735
3	1116688,274	715611,5838	15	1115046,537	715345,4844
4	1116522,833	715638,4609	16	1115352,417	715028,813
5	1115943,451	715559,7761	17	1115382,741	714720,8354
6	1115808,308	715525,3221	18	1115481,808	714596,8442
7	1115637,096	715537,1015	19	1115823,699	714550,0072
8	1115440,821	715833,4745	20	1116148,936	714554,493
9	1115144,942	716423,2216	21	1116183,219	714785,5131
10	1114921,756	716728,2157	22	1116260,631	714875,3955
11	1114738,861	716874,7734	23	1116437,998	714872,9647
12	1114404,637	716892,0817	24	1116742,634	714922,7609

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53454 del 24 de noviembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", localizado en jurisdicción del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA MAGNA -SIRGA					
EI CARMEN Y EL MIRADOR - OPORAPA (HUILA)					
No	COORDEN_X	COORDEN_Y	No	COORDEN_X	COORDEN_Y
1	1116884,65	715246,9723	13	1114335,558	716841,9219
2	1116850,796	715436,6876	14	1114881,226	715890,735
3	1116688,274	715611,5838	15	1115046,537	715345,4844
4	1116522,833	715638,4609	16	1115352,417	715028,813
5	1115943,451	715559,7761	17	1115382,741	714720,8354
6	1115808,308	715525,3221	18	1115481,808	714596,8442
7	1115637,096	715537,1015	19	1115823,699	714550,0072
8	1115440,821	715833,4745	20	1116148,936	714554,493
9	1115144,942	716423,2216	21	1116183,219	714785,5131
10	1114921,756	716728,2157	22	1116260,631	714875,3955
11	1114738,861	716874,7734	23	1116437,998	714872,9647
12	1114404,637	716892,0817	24	1116742,634	714922,7609

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53454 del 24 de noviembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-53454 del 24 de noviembre de 2017, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PROPANODUCTOS DOMICILIARIO PARA LOS CENTROS POBLADOS EL CARMEN Y MIRADOR, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", localizado en jurisdicción del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA MAGNA -SIRGA					
EI CARMEN Y EL MIRADOR - OPORAPA (HUILA)					
No	COORDEN_X	COORDEN_Y	No	COORDEN_X	COORDEN_Y
1	1116884,65	715246,9723	13	1114335,558	716841,9219
2	1116850,796	715436,6876	14	1114881,226	715890,735
3	1116688,274	715611,5838	15	1115046,537	715345,4844
4	1116522,833	715638,4609	16	1115352,417	715028,813
5	1115943,451	715559,7761	17	1115382,741	714720,8354
6	1115808,308	715525,3221	18	1115481,808	714596,8442
7	1115637,096	715537,1015	19	1115823,699	714550,0072
8	1115440,821	715833,4745	20	1116148,936	714554,493
9	1115144,942	716423,2216	21	1116183,219	714785,5131
10	1114921,756	716728,2157	22	1116260,631	714875,3955
11	1114738,861	716874,7734	23	1116437,998	714872,9647
12	1114404,637	716892,0817	24	1116742,634	714922,7609

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53454 del 24 de noviembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez
Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza – Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44